

*República de Panamá*  
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 18050 -Elec

Panamá, 30 de noviembre de 2022

“Por la cual se aprueba la Adenda No.1 al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto de Concurrencia LPI No. ETESA 01-22, para la contratación a Corto Plazo del Suministro de Potencia Firme y de Energía, para los clientes de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y la empresa Elektra Noreste, S.A.”

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”, y sus modificaciones establecen el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, le atribuye a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos y de viabilidad financiera, así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por la mencionada Ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los agentes del mercado;
4. Que el artículo 81-A de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, conforme fue adicionado por el artículo 4 de la Ley No. 43 de 9 de agosto de 2012, establece que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. podrá realizar actos de potencia y/o energía con pliegos de cargos especiales, aprobados por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Dichos pliegos de cargos estarán sujetos a las directrices de política energética dictadas por la Secretaría Nacional de Energía;
5. Que el numeral 4.3 de la sección I, del Tomo I de las Reglas de Compra aprobadas mediante Resolución AN No.991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones, establece que en el caso de Actos de Concurrencia de Potencia Firme y/o Energía mediante Pliegos de Cargos Especiales, se aplicarán los parámetros, criterios y procedimientos de las referidas Reglas con las excepciones especificadas en su Sección IV, numeral 1;
6. Que mediante Resolución No. MIPRE-2022-0037359 de 4 de octubre de 2022, la Secretaría Nacional de Energía recomendó a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), la elaboración y presentación a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) de los pliegos que sean necesarios para efectuar una licitación pública de corto plazo, tendiente a contratar la potencia y energía necesaria para cubrir las obligaciones de contratación de las empresas de distribución eléctrica;
7. Que a través de la Resolución AN No.18001-Elec de 2 de noviembre de 2022, esta Autoridad Reguladora aprobó el Documento de Licitación presentado por la Empresa de

Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto de Concurrencia LPI No. ETESA 01-22, para la contratación a Corto Plazo del Suministro de Potencia Firme y de Energía, para los clientes de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y la empresa Elektra Noreste, S.A.;

8. Que por medio de la nota ETE-DGC-GC-335-2022 de 24 de noviembre de 2022, ETESA remitió para la aprobación de esta Autoridad Reguladora la Adenda No.1 al Pliego de Cargos de la LPI No. ETESA 01-22, en atención a los comentarios que recibió por parte de los interesados y la revisión integral del documento;

9. Que la Adenda, en mención, aborda cuatro (4) aspectos puntuales a saber:

9.1 Se realizan ajustes en el formulario de oferta para agregar la sección correspondiente a la indexación del precio de la energía y aclarar la redacción de la indexación del precio de la potencia.

9.2 Se cambió la palabra “hábiles” por la palabra “calendario” en el numeral 4 de la IAP 47.1 para unificarlo con lo establecido en el resto del Pliego de Licitación.

9.3 Se modificó el literal c) del IAP 18.1, para que en lugar de que los participantes presenten una carta del CND en la que se acredite que el Proponente cuenta con la entrada en operación comercial o disponibilidad para el despacho o contará con una de ellas, como fecha máxima el 1 de marzo de 2023 con las unidades comprometidas, misma que el CND debía emitir con la mejor información disponible, presenten una carta del CND en la que se acredite que el Proponente está habilitado para producir y despachar Potencia o Energía en el Sistema Interconectado Nacional con las Unidades de Generación Comprometidas. También se ajusta la sección correspondiente del formulario de ofertas.

El Gestor considera muy arriesgado y subjetivo que el CND, en tiempo presente, acredite a una planta de generación en tiempo futuro y estima que con el cambio se evitarían posibles implicaciones legales.

9.4 Se eliminó la obligatoriedad de que las ofertas del renglón de potencia sean flexibles por periodo ofertado de manera mensual, dejando esta opción a decisión del proponente. El Gestor considera que el proponente debe tener plena libertad de decidir la manera de formular su oferta económica sin limitaciones, tal como se realizó en la licitación ETESA 01-21, que resultó en un 100% del requerimiento adjudicado.

10. Que en ese orden de ideas, esta Autoridad Reguladora precisa acotar lo siguiente:

10.1. Con respecto a las modificaciones señaladas en el punto 9.1 del considerando 9 de la presente Resolución, esta Autoridad no tiene comentarios.

10.2. Sobre la modificación indicada en el considerando 9.2, ETESA propone modificar el IAP 47.1 para que indique que, a más tardar 15 días calendario contados desde la celebración del acto, EL GESTOR remitirá a la ASEP el Informe de Evaluación. Sin embargo, esto no coincide con el cronograma de actividades incluido en el DDL 22 del Pliego publicado que señala que la recepción de ofertas es el 15 de diciembre de 2022 y que el envío del informe de evaluación es el 3 de enero de 2023. En consecuencia, ETESA debe ajustar el plazo indicado en el IAP 47.1 y en el IAP 47.4 del Pliego.

10.3. Con respecto a la modificación planteada en el considerando 9.3, es preciso señalar que, conforme se aprobó en el Pliego original, la redacción del pliego publicado aumenta la posibilidad de participación de plantas existentes al momento de la licitación, toda vez que existen algunas plantas que se encuentran en fase final para alcanzar las condiciones requeridas de participación, lo que favorecerá la competencia.

Además, la redacción vigente resulta más clara que la redacción propuesta en la enmienda y que ha sido utilizada en Actos anteriores, ya que se acredita que el proponente cuenta con una condición claramente definida en la normativa vigente, como lo son la disponibilidad para el despacho y la operación comercial; sin embargo, establece la ventana para que con la mejor información disponible al momento de emitir la acreditación, el CND emita el criterio si el proponente contará con alguna de las precitadas condiciones como fecha máxima al 1 de marzo de 2023.

Por lo anterior, esta Autoridad Reguladora, no considera que la redacción, tal cual se encuentra en el pliego publicado, mantenga características subjetivas como lo indica el Gestor, ya que el CND debe con la mejor información disponible al momento de emitir la carta, acreditar que el proponente alcanzaría una de las condiciones descritas antes de la fecha establecida.

En este sentido, el hecho de que a marzo de 2023 no se cumpla lo previsto por el CND al momento de emitir o no la acreditación, no constituye un incumplimiento o una falta por parte del CND, ya que la decisión la tomó anteriormente con la mejor información disponible para el despacho en ese momento. Como por ejemplo, el cronograma de entrada en operación de la centrales de generación que se encuentren en pruebas. Inclusive, en caso de que el CND inicialmente niegue la certificación, podría dar lugar a que el posible proponente presente información complementaria, lo suficientemente fiable para que se le otorgue la certificación.

- 10.4 Sobre la modificación planteada en el considerando 9.4 de la presente Resolución, cabe anotar que parte de los posibles participantes han mostrado su preferencia de que la flexibilidad por periodo sea a decisión del oferente en lugar de obligatoria, e incluso han señalado que el mantener la obligatoriedad puede limitar la participación en el acto, toda vez que expone al generador a ser adjudicado solamente en algunos meses del periodo de requerimiento pudiendo estos ser incluso en los periodos finales del requerimiento, lo cual haría insostenible la operación de la empresa.

Al respecto, es necesario indicar que dadas las características de oferta y demanda a lo largo del periodo de la solicitud, el hecho de que las ofertas sean inflexibles por periodo, tampoco garantiza la contratación de las ofertas, aún con precios competitivos, ya que si estas no son presentadas con sensibilidades razonables, por medio de la flexibilidad por volumen y/o de la flexibilidad por periodo, el modelo de adjudicación puede descartarlas por completo sólo porque en alguno(s) de los meses del requerimiento resultaron menos competitivas que otras ofertas, incluyendo la oferta virtual. Con el establecimiento de la obligatoriedad de la flexibilidad mensual se procura promover una mayor adjudicación global de las ofertas, especialmente en el primer año de requerimiento; sin embargo, esto no es posible ante una oferta limitada.

Tomando en cuenta lo anterior, consideramos procedente el cambio propuesto, haciendo el llamamiento a los oferentes a que formulen ofertas competitivas y con flexibilidades que consideren las condiciones de requerimiento y oferta de la licitación, a fin de obtener la mayor adjudicación posible, a precios que viabilicen su sostenibilidad y que sean beneficiosos para el cliente final.

11. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ha analizado la modificación al Documento de Licitación presentado por ETESA, correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 02-19 y ha determinado que la misma cumple con las disposiciones legales vigentes y que son procedentes los cambios propuestos, con excepción del cambio propuesto al literal c) del IAP 18.1 y el punto correspondiente en el formulario de oferta;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la Adenda No.1 al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto de Concurrencia LPI No. ETESA 01-22, para la contratación a Corto Plazo del Suministro de Potencia Firme y de Energía, para los clientes de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y la empresa Elektra Noreste, S.A., que se incluye como el **ANEXO A** de la presente Resolución y que forma parte integral de la misma, **exceptuando**, la modificación al literal c) del IAP 18.1 y el punto correspondiente del formulario de oferta, así como la modificación planteada al IAP 47.1.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), que el Pliego de Cargos unificado que considere la presente Adenda, debe considerar lo indicado en el **RESUELTO PRIMERO** de la presente Resolución, y el ajuste de los plazos del IAP 47.1 y del IAP 47.4 para que coincidan con el cronograma de actividades del DDL 22.

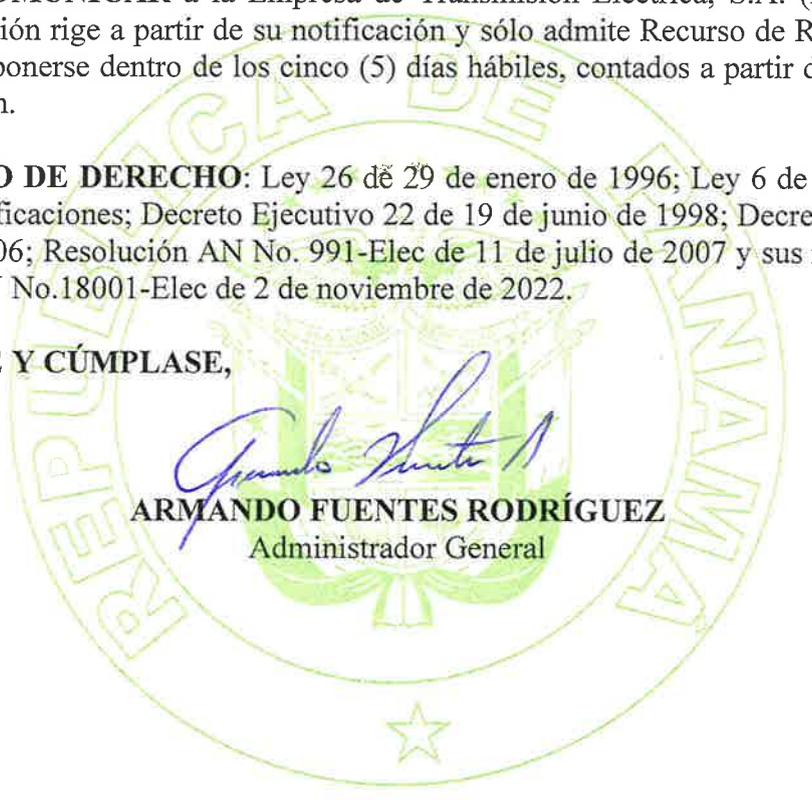
**TERCERO: COMUNICAR** a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) que la presente Resolución rige a partir de su notificación y sólo admite Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones; y Resolución AN No.18001-Elec de 2 de noviembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ**  
Administrador General



**ADENDA N° 1**

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**Contratación Del Suministro de Potencia Firme y de Energía,  
en el período comprendido de 1 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2026**

**LPI N° ETESA 01-22**

**Mediante esta Adenda No. 1 a los  
Documentos de Licitación  
Se realizan las modificaciones siguientes:**

En donde dice:

**18 DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CAPACIDAD DE LAS FUENTES DE SUMINISTRO DE LA POTENCIA O ENERGÍA**

18.1 Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de la potencia o energía, de conformidad con la Cláusula 6 de las IAP, los proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, Reglamento de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando al menos los siguientes documentos:

- c) **Deberán presentar carta del CND en la que se acredite que el Proponente cuenta con la entrada en operación comercial o disponibilidad para el despacho o contará con una de ellas, como fecha máxima el 1 de marzo de 2023 con las Unidades de Generación Comprometidas. El CND deberá emitir dicha acreditación con la mejor información disponible y la carta debe contener el volumen de Potencia Firme de las Unidades de Generación que están disponibles para ser comprometidas por el Proponente el cual debe ser igual o mayor que el ofrecido en la Oferta Económica. Esta carta deberá tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes de la fecha de recepción de ofertas.**

Debe decir:

**18 DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CAPACIDAD DE LAS FUENTES DE SUMINISTRO DE LA POTENCIA O ENERGÍA**

18.1 Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de la potencia o energía, de conformidad con la Cláusula 6 de las IAP, los proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, Reglamento de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando al menos los siguientes documentos:

- c) **Deberán presentar carta del CND en la que se acredite que el Proponente está habilitado para producir y despachar Potencia o Energía en el Sistema Interconectado Nacional con las Unidades de Generación Comprometidas. Dicha carta debe contener el volumen de Potencia Firme de las Unidades de Generación que están disponibles para ser comprometidas por el Proponente el cual debe ser igual o mayor que el ofrecido en la Oferta Económica. Esta carta deberá tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes de la fecha de recepción de ofertas.**

En donde dice:

- 47.1 **Criterios de Adjudicación.** EL GESTOR adjudicará el Contrato al Proponente o Proponentes cuya oferta o combinación de ofertas haya(n) sido determinada(s) como la de menor costo total evaluado, hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en el pliego de cargos y que cumpla con los requisitos de este documento, previa emisión de una No Objeción por parte de la ASEP al Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia, que para tal efecto preparará EL GESTOR.

Previo al envío a la ASEP del Informe de Evaluación, EL GESTOR realizará lo siguiente:

4. A más tardar quince (15) días **hábiles** contados desde la celebración del Acto, EL GESTOR remitirá a la ASEP el Informe de Evaluación, incluyendo los comentarios recibidos y la forma como los mismos fueron atendidos.

Debe decir:

- 47.1 **Criterios de Adjudicación.** EL GESTOR adjudicará el Contrato al Proponente o Proponentes cuya oferta o combinación de ofertas haya(n) sido determinada(s) como la de menor costo total evaluado, hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en el pliego de cargos y que cumpla con los requisitos de este documento, previa emisión de una No Objeción por parte de la ASEP al Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia, que para tal efecto preparará EL GESTOR.

Previo al envío a la ASEP del Informe de Evaluación, EL GESTOR realizará lo siguiente:

4. A más tardar quince (15) días **calendario** contados desde la celebración del Acto, EL GESTOR remitirá a la ASEP el Informe de Evaluación, incluyendo los comentarios recibidos y la forma como los mismos fueron atendidos.

En donde dice:

<b>IAP 3.2</b>	Flexibilidad por periodos ofertados: Para el reglón No.2 (solo potencia), <b><i>todas las ofertas deberán ser flexibles por periodo ofertado de manera mensual.</i></b> Para el renglón No.1 (solo energía), <i>lo decide el oferente.</i>
--------------------	--

Debe decir:

<b>IAP 3.2</b>	Flexibilidad por periodos ofertados: Para el reglón No.2 (solo potencia), <b><i>lo decide el oferente.</i></b> Para el renglón No.1 (solo energía), <i>lo decide el oferente.</i>
--------------------	---

En donde dice:

## FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Señores

**Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.**

República de Panamá

Panamá

Estimados Señores:

Presentamos nuestra Oferta para la Licitación Pública Internacional ETESA 01-22 de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación y bajo los siguientes términos.

*(El Proponente deberá llenar completamente todos los espacios en blanco del Formulario de Oferta que sean aplicables).*

1. Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_.
2. Nombre del Representante en el Acto: \_\_\_\_\_.
3. Nombre del Consorcio: \_\_\_\_\_.
4. Tipo de Contrato que opta: \_\_\_\_\_.
5. Fianza de Propuesta \_\_\_\_\_, Por un monto de B/. \_\_\_\_\_.

### Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación

6. La Planta estará ubicada en: \_\_\_\_\_.
7. El Punto de Interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) o cualquier otro sistema vinculado al mismo será: \_\_\_\_\_.
8. Unidades de Generación comprometidas (indicar nombre y número para cada unidad):  
\_\_\_\_\_.
9. Tipo de Tecnología de Generación: \_\_\_\_\_
10. Tipo de Combustible: \_\_\_\_\_

11. Zona tarifaria: \_\_\_\_\_

12. Acepto Flexibilidad por periodo:  Sí  No

Precios Ofertados:

- El precio de la Potencia Firme Contratada Inicial, debe contar con una precisión de tres (3) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- El precio de la Energía Contratada Inicial, debe contar con una precisión de cinco (5) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

13. Volumen de Potencia Firme Ofertada mensual o Equivalente (dependiente del tipo de Contrato):

Potencia Máxima Ofertada (MW)												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

Potencia Mínima Ofertada (MW)												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

\*Nota:

La potencia mínima ofertada deberá ser igual a la potencia máxima ofertada para cada mes en el caso de **oferta inflexible** en volúmenes y para el caso de flexibilidad de volumen basada en la opción de presentar hasta una oferta con volúmenes fijos menores que la oferta principal, pudiendo presentar precios distintos a los de la oferta principal. En caso de **oferta flexible** en volumen basada en la opción de indicar el volumen mínimo hasta el que reduciría su oferta, la potencia mínima ofertada deberá ser menor a la potencia máxima ofertada para cada mes.

**Importante:**

- Solo podrán ofertar potencia firme la generadoras cuya tecnología sea térmica.
- Solo podrán ofertar potencia equivalente las empresas cuya tecnología para la generación eléctrica sea renovables (hidroeléctricas, minihidroeléctricas, sistemas de pequeñas centrales hidroeléctricas, sistemas de centrales solares y eólicas) existentes.

14. Precio de Potencia Firme ofertada mensual:

Precio de Potencia Firme USD/kW-Mes												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

15. Perfiles de Energía:

Perfiles porcentuales 1 (enero)																								
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24
2023																								
2024																								
2025																								
2026																								

Perfiles porcentuales 2 (febrero)																								
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24
2023																								
2024																								
2025																								
2026																								

Perfiles porcentuales 3 (marzo)																								
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24
2023																								
2024																								
2025																								

Perfiles porcentuales 4 (abril)																								
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24
2023																								
2024																								
2025																								

Perfiles porcentuales 5 (mayo)																										
Año\horas	1	2	3	4	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																										
2024																										
2025																										

Perfiles porcentuales 6 (junio)																										
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24		
2023																										
2024																										
2025																										

Perfiles porcentuales 7 (julio)																										
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24		
2023																										
2024																										
2025																										

Perfiles porcentuales 8 (agosto)																										
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24		
2023																										
2024																										
2025																										

Perfiles porcentuales 9 (septiembre)

Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 10 (octubre)

Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 11 (noviembre)

Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 12 (diciembre)

Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

\*Nota: Solo aplica para contratos de Energía con seguimiento de curva de generación (SEO).

16. Precio de Energía:

Precio de la Energía Contratada Inicial PEC (0) [USD / kWh]:												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

Condiciones de Indexación de Precios de la Potencia Firme:

- Opciones de Indexación de la potencia firme: Sí \_\_\_\_\_ o No \_\_\_\_\_. En caso afirmativo favor indicar el valor considerando el siguiente rango: IPF = \_\_\_\_\_ [0.10] para el caso de ofertas respaldadas con unidades térmicas.

El valor del Bono del Tesoro utilizado será el publicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://finance.yahoo.com/q/hp?s=%5ETYS&a=04&b=1&c=2012&d=06&e=31&f=2012&g=m>

La sección a continuación **solo aplica** para oferentes que deseen presentar variaciones de precios para volúmenes fijos menores a los de la oferta principal:

17. Volumen de Potencia Firme Ofertada mensual o Equivalente:

Potencia Máxima Ofertada (MW)												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

\*Nota: La potencia máxima de esta segunda oferta deberá ser menor a la potencia mínima para cada mes indicada en la oferta principal.

**IMPORTANTE:** Esta sección no debe llenarse si aplicó flexibilidad en los cuadros indicados en el numeral 13 del formulario.

Precio de Potencia Firme ofertada mensual:

Precio de Potencia Firme USD/kW-Mes												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

Precio de Energía ofertada mensual:

Precio de la Energía Contratada Inicial PEC (0) [USD / kWh]:												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

1. Documentos Generales adjuntos al Formulario de Propuesta:
  - (a) Fianza de Propuesta y su periodo de validez, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAP.
  - (b) Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.
  - (c) Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte.
  - (d) Declaración Jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para Consorcio deberá firmar el representante escogido por el Consorcio.

- (e) Disco Compacto (DC) o en memoria externa tipo USB, con la oferta en digital de conformidad con la **Cláusula 13 de las IAP**. Esta información en formato magnético no reemplaza la oferta firmada. La oferta firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.
2. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de la potencia y/o energía, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:

**Para plantas instaladas aplicará lo siguiente:**

- Deberán presentar para el caso que aplique, las siguientes Certificaciones expedidas por la ASEP: Autogeneración, Licencia Definitiva, Concesión para la generación de energía eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.
- **Deberán presentar carta del CND en la que se acredite que el Proponente cuenta con la entrada en operación comercial o disponibilidad para el despacho o contará con una de ellas, como fecha máxima el 1 de marzo de 2023 con las Unidades de Generación Comprometidas. El CND deberá emitir dicha acreditación con la mejor información disponible y la carta debe contener el volumen de Potencia Firme de las Unidades de Generación que están disponibles para ser comprometidas por el Proponente el cual debe ser igual o mayor que el ofrecido en la Oferta Económica. Esta carta deberá tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes de la fecha de recepción de ofertas.**
- En caso de que El Proponente respalde su oferta con Contratos de Reserva, deberá presentar Certificación por parte del CND para evidenciar que cuenta con esta capacidad, de conformidad a la cláusula 4.5.3.6 de las Reglas Comerciales. En este caso, se deberá tomar en cuenta que dichos contratos solo pueden estar respaldados por plantas de una tecnología que se ajuste a los requerimientos específicos del renglón donde se esté ofertando (térmicos para potencia y renovables para energía).

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados.

Adjuntamos a este original tres copias de la Propuesta Económica y de todos los documentos.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 01-22 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

---

(Nombre del Proponente)

---

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

---

Cédula o Pasaporte No.

Debe decir:

## FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Señores

**Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.**

República de Panamá

Panamá

Estimados Señores:

Presentamos nuestra Oferta para la Licitación Pública Internacional ETESA 01-22 de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación y bajo los siguientes términos.

*(El Proponente deberá llenar completamente todos los espacios en blanco del Formulario de Oferta que sean aplicables).*

1. Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_.
2. Nombre del Representante en el Acto: \_\_\_\_\_.
3. Nombre del Consorcio: \_\_\_\_\_.
4. Tipo de Contrato que opta: \_\_\_\_\_.
5. Fianza de Propuesta \_\_\_\_\_ Por un monto de B/. \_\_\_\_\_.

### Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación

6. La Planta estará ubicada en: \_\_\_\_\_.
7. El Punto de Interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) o cualquier otro sistema vinculado al mismo será: \_\_\_\_\_.
8. Unidades de Generación comprometidas (indicar nombre y número para cada unidad):  
\_\_\_\_\_.
9. Tipo de Tecnología de Generación: \_\_\_\_\_
10. Tipo de Combustible: \_\_\_\_\_
11. Zona tarifaria: \_\_\_\_\_

12. Acepto Flexibilidad por periodo:  Sí  No

Precios Ofertados:

- El precio de la Potencia Firme Contratada Inicial, debe contar con una precisión de tres (3) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- El precio de la Energía Contratada Inicial, debe contar con una precisión de cinco (5) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

13. Volumen de Potencia Firme Ofertada mensual o Equivalente (dependiente del tipo de Contrato):

Potencia Máxima Ofertada (MW)												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

Potencia Mínima Ofertada (MW)												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

\*Nota:

La potencia mínima ofertada deberá ser igual a la potencia máxima ofertada para cada mes en el caso de **oferta inflexible** en volúmenes y para el caso de flexibilidad de volumen basada en la opción de presentar hasta una oferta con volúmenes fijos menores que la oferta principal, pudiendo presentar precios distintos a los de la oferta principal. En caso de **oferta flexible** en volumen basada en la opción de indicar el volumen mínimo hasta el que reduciría su oferta, la potencia mínima ofertada deberá ser menor a la potencia máxima ofertada para cada mes.

**Importante:**

- Solo podrán ofertar potencia firme la generadoras cuya tecnología sea térmica.
- Solo podrán ofertar potencia equivalente las empresas cuya tecnología para la generación eléctrica sea renovables (hidroeléctricas, minihidroeléctricas, sistemas de pequeñas centrales hidroeléctricas, sistemas de centrales solares y eólicas) existentes.

14. Precio de Potencia Firme ofertada mensual:

Precio de Potencia Firme USD/kW-Mes												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

15. Perfiles de Energía:

Perfiles porcentuales 1 (enero)																									
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									
2026																									

Perfiles porcentuales 2 (febrero)																									
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									
2026																									

Perfiles porcentuales 3 (marzo)																									
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 4 (abril)																									
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 5 (mayo)																									
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 6 (junio)																									
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 7 (julio)																									
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 8 (agosto)																									
Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 9 (septiembre)

Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 10 (octubre)

Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 11 (noviembre)

Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

Perfiles porcentuales 12 (diciembre)

Año\horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	22	23	24	
2023																									
2024																									
2025																									

\*Nota: Solo aplica para contratos de Energía con seguimiento de curva de generación (SEO).

16. Precio de Energía:

Precio de la Energía Contratada Inicial PEC (0) [USD / kWh]:												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

Condiciones de Indexación de Precios de la Potencia Firme:

- Opciones de Indexación de la potencia firme: Sí \_\_\_\_\_ o No \_\_\_\_\_. En caso afirmativo favor indicar **el valor considerando: IPF = 0.10 para el caso de ofertas respaldadas con unidades térmicas.**

El valor del Bono del Tesoro utilizado será el publicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://finance.yahoo.com/q/hp?s=%5ETEX&a=04&b=1&c=2012&d=06&e=31&f=2012&g=m>

Condiciones de Indexación de Precios de Energía

- El Proponente en su oferta definirá el Factor de Ajuste (FAJU) considerando lo establecido en el Documento de Licitación en la IAP 42.2
- Para definir el valor inicial del precio promedio mensual del Mercado Ocasional, se utilizará el valor promedio del mes calendario previo a la presentación de la oferta. EL GESTOR publicará esta información en su página web, un (1) mes antes del Acto de Recepción de Ofertas.

17. Porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía, FAJU = \_\_\_\_\_, considerando el siguiente rango: FAJU = [entre 0.00 y 0.15].

18. Precio promedio mensual del Mercado Ocasional, que corresponde al precio promedio mensual del Mercado Ocasional en el mes previo al Acto de Concurrencia CMS(0):

\_\_\_\_\_.

La sección a continuación **solo aplica** para oferentes que deseen presentar variaciones de precios para volúmenes fijos menores a los de la oferta principal:

19. Volumen de Potencia Firme Ofertada mensual o Equivalente:

Potencia Máxima Ofertada (MW)												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

\*Nota: La potencia máxima de esta segunda oferta deberá ser menor a la potencia mínima para cada mes indicada en la oferta principal.

**IMPORTANTE:** Esta sección no debe llenarse si aplicó flexibilidad en los cuadros indicados en el numeral 13 del formulario.

Precio de Potencia Firme ofertada mensual:

Precio de Potencia Firme USD/kW-Mes												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

Precio de Energía ofertada mensual:

Precio de la Energía Contratada Inicial PEC (0) [USD / kWh]:												
Años	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023												
2024												
2025												
2026												

## Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

### 1. Documentos Generales adjuntos al Formulario de Propuesta:

- (a) Fianza de Propuesta y su periodo de validez, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAP.
- (b) Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.
- (c) Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte.
- (d) Declaración Jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para Consorcio deberá firmar el representante escogido por el Consorcio.
- (e) Disco Compacto (DC) o en memoria externa tipo USB, con la oferta en digital de conformidad con la **Cláusula 13 de las IAP**. Esta información en formato magnético no reemplaza la oferta firmada. La oferta firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

### 2. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de la potencia y/o energía, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:

#### **Para plantas instaladas aplicará lo siguiente:**

- Deberán presentar para el caso que aplique, las siguientes Certificaciones expedidas por la ASEP: Autogeneración, Licencia Definitiva, Concesión para la generación de energía eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.
- **Deberán presentar carta del CND en la que se acredite que el Proponente está habilitado para producir y despachar Potencia o Energía en el Sistema Interconectado Nacional con las Unidades de Generación Comprometidas. Dicha carta debe contener el volumen de Potencia Firme de las Unidades de Generación que están disponibles para ser comprometidas por el Proponente el cual debe ser igual o mayor que el ofrecido en la Oferta Económica. Esta carta deberá tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes de la fecha de recepción de ofertas.**
- En caso de que El Proponente respalde su oferta con Contratos de Reserva, deberá presentar Certificación por parte del CND para evidenciar que cuenta con esta capacidad, de conformidad a la cláusula 4.5.3.6 de las Reglas Comerciales. En este caso, se deberá tomar en cuenta que dichos contratos solo pueden estar respaldados

por plantas de una tecnología que se ajuste a los requerimientos específicos del renglón donde se esté ofertando (térmicos para potencia y renovables para energía).

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados.

Adjuntamos a este original tres copias de la Propuesta Económica y de todos los documentos.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 01-22 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente)

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal o Apoderado)

\_\_\_\_\_  
Cédula o Pasaporte No.